



FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS INTERNACIONALES 2017, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL

EXENTA N° 0628 *04.04.2017

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley No 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 176, de 2011, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 2.112 de 2016, de este Servicio, que aprobó las Bases del Programa de Apoyo para la participación en Mercados Internacionales 2017, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 1.451, de 2016, de este Servicio que fijó conformación definitiva de Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; y lo requerido en Memorándum Interno N° 12.24/0202, del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley No 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, señalando en su artículo 9° letra m), que uno de los destinos de dicho Fondo consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 08/2016, aprobó el diseño del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2017, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.112, de 2016, de este Servicio.

Que entre los mercados incluidos, se encuentra el Mercado de Marché du Film del Festival Internacional de Cine de Cannes por lo que se realizaron las convocatorias de expresión de interés para integrar la misión.

Que de conformidad con las Bases de la Convocatoria referida, la Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual cuya designación fue formalizada a través de la Resolución Exenta N° 1.451, de 2016, de este Servicio, procedió a evaluar y resolver la selección de las postulaciones recibidas. Todo lo anterior en uso de sus facultades y según consta en acta de fecha 24 de marzo de 2017, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por la autoridad competente, por lo que

RESUELVO**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA**

SELECCIÓN de las siguientes postulaciones presentadas para integrar la misión que asistirá al Mercado de Marché du Film del Festival Internacional de Cine de Cannes, en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2017, conforme a la evaluación y selección de la Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en acta de fecha 24 de marzo de 2017:

Folio	Postulante	Representante Mercado	Puntaje
429406	Sebastián Freund Provoste	Sebastián Freund Provoste	96,75
428834	Forastero Producciones Audiovisuales Ltda.	Florencia Larrea Edwards	96,45
429735	Maite Alberdi Soto Producciones EIRL	Marcela María Santibáñez Gómez	96,35
429662	Juan Carlos Berthelon Ojeda EIRL	Pablo Berthelon Adunate	94,75
429555	Joséphine Anne Léa Schroeder Roussel	Joséphine Anne Léa Schroeder Roussel	93,7
429699	Gonzalo Eugenio Justiniano Rodríguez	Gonzalo Eugenio Justiniano Rodríguez	93,35
429632	Audiovisual Don Quijote Films Ltda.	Giancarlo Nasi Cañas	92,65

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA

SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA de las siguientes postulaciones presentadas para integrar la misión que asistirá al Mercado de Marché du Film del Festival Internacional de Cine de Cannes, en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2017, conforme a la evaluación y selección de la Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en acta de fecha 24 de marzo de 2017:

Folio	Empresa	Representante Mercado	Puntaje
429464	Asesorías y Producciones Fábula Ltda.	Juan de Dios Larraín Matte	91,25
429019	Jorge Riquelme Serrano	Jorge Riquelme Serrano	91,05
429324	Camila Camila Bascuñán Svendsen	Camila Camila Bascuñán Svendsen	91

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO

SELECCIÓN de las siguientes postulaciones presentadas para integrar la misión que asistirá al Mercado de Marché du Film del Festival Internacional de Cine de Cannes, en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2017, conforme a la evaluación y selección de la Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en acta de fecha 24 de marzo de 2017:

Folio	Empresa	Representante Mercado	Puntaje
429638	Alejandro Ugarte Morales Producciones EIRL	Alejandro Ugarte Morales	90,3
429629	María Pilar Gajardo Bastías	María Pilar Gajardo Bastías	85,8
429730	Alejandra Andrea Rosales Méndez	Juan Pablo Fernández Carter	85,65
428898	Productora Ocio Ltda.	Valentina Roblero Arellano	84,7
429586	Suricato EIRL	Daniela Salazar Pizarro	82,8
429190	Urrutia y Saenz-Laguna Producciones Ltda.	Guillermo Bravo Silva	82,3
429514	Servicios Editoriales West Ciento Doce Ltda.	Alfredo Rafael Sepúlveda Cereceda	43,5

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo y tercero vía correo electrónico, el que deberá contener una copia de esta resolución, del acta de la Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 24 de marzo de



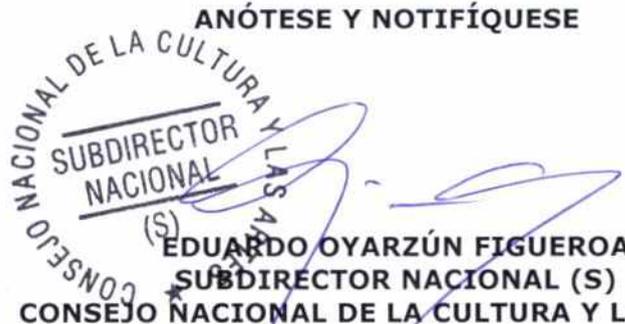
2017 y la respectiva evaluación de cada proyecto. La notificación debe efectuarse en los correos electrónicos que constan en la nómina adjunta.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución de lo contemplado en el artículo primero precedente, resguardando que dicha ejecución se realice con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos segundo y tercero del presente acto administrativo, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico, se entenderá practicada a contar de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con las tipologías "Fija selección", en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBDIRECTOR NACIONAL
(S)
EDUARDO OYARZÚN FIGUEROA
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/ CPAM/ATR
Resol 06/288

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Postulantes individualizados en los artículos primero, segundo y tercero de la presente resolución, en los correos electrónicos que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo

